



**FORMATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS
PATRIMONIALES**

CÓDIGO: FAM1-10
Versión: 1
Fecha: Febrero 2013

Yo,

Angie Viviana Riveros Riveros, manifiesto que cedo a la Universidad Cooperativa de Colombia los derechos patrimoniales del trabajo de grado titulado: FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO, BASADO EN LA APLICACION DE LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 Y OHSAS 18001:2007, EN LA EMPRESA JC Construcciones & Mantenimientos S.A.S, EN LA CIUDAD DE BOGOTA, presentado como requisito para obtener el título de: Ingeniera Industrial en la Universidad Cooperativa de Colombia.

La Universidad Cooperativa de Colombia, institución de educación superior queda facultada para ejercer plenamente los derechos anteriormente cedidos en su actividad cotidiana de investigación, docencia y publicación. La cesión otorgada se ajusta a lo que establece la ley 23 de 1982. Con todo, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada con arreglo al artículo 30 de la ley 23 de 1982. En señal de aceptación suscribo este documento en el momento mismo que hago entrega del trabajo final a la Biblioteca Sede Principal Bogotá, de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Nombre: Angie Viviana Riveros Riveros.

Cédula: 1.018.432.810 de Bogotá.

Firma: _____

Dado en Bogotá, a los 12 días del mes de junio del año 2018.

“Los derechos de autor recaen sobre las obras científicas literarias y artísticas las cuales se comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas o las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de arte aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias y, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer” (Artículo 2, ley 23 de 1982)